**Prestaciones en caso de Separación**

1. Este documento es aplicable a todos los miembros del personal del PNUD regidos por el Estatuto del Personal y el Reglamento del Personal de la ONU.

1. El siguiente es un resumen de las prestaciones normalmente adeudadas al personal por separación:
	1. Pago de cualquier sueldo y prima pendiente de pago
	2. Pago de las vacaciones anuales (AL) acumuladas, que no exceda:
	3. Sesenta días para miembros del personal con Nombramientos Permanentes, Continuos o de Plazo Fijo según el Reglamento del Personal de la ONU
	4. Dieciocho días para miembros del personal con Nombramientos Temporales según el Reglamento del Personal de la ONU;
	5. Prestaciones del régimen de pensiones, de acuerdo con el Reglamento de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CMPPNU), a través de la Secretaría de la CMPPNU
	6. Cobertura de seguro médico después de la separación del servicio (ASHI) para los miembros del personal que reúnen las condiciones
	7. Seguro de vida después de la separación del servicio (ASLI), si corresponde
	8. Cualquier pago de indemnización adeudado según el Apéndice D del Reglamento del Personal de la ONU
	9. Viaje de regreso para el personal que reúne las condiciones y familiares
	10. Gastos de transporte de efectos personales y enseres domésticos para el personal que reúne las condiciones
	11. Pago de una prima de repatriación (RG) para el personal que reúne las condiciones

1. El siguiente es un resumen de las prestaciones adeudadas a los familiares/beneficiarios supérstites de un miembro del personal fallecido que reúnen las condiciones:
	1. Pago de los sueldos y las primas adeudados al miembro del personal al momento de muerte a los beneficiarios de acuerdo con el porcentaje incluido en el Formulario P-2 de la ONU, Designación, Cambio o Revocación de Beneficiario
	2. Pago de las vacaciones anuales acumuladas hasta un máximo de 60/45 días a los beneficiarios de acuerdo con el porcentaje incluido en el Formulario P-2 de la ONU, Designación, Cambio o Revocación de Beneficiario
	3. Prestaciones del régimen de pensiones, de acuerdo con el Reglamento de la CMPPNU
	4. Cobertura de ASHI para la familia supérstite que reúne las condiciones
	5. Pago de seguro de vida, si corresponde
	6. Indemnización de acuerdo con el Apéndice D del Reglamento del Personal de la ONU, si la muerte es causada como resultado del cumplimiento de funciones del PNUD
	7. Pago de prestación por muerte al cónyuge supérstite o hijos a cargo
	8. Finalización del año escolar en virtud de los términos del subsidio de educación (EG) para los hijos que reúnen las condiciones
	9. Traslado del cuerpo del miembro del personal
	10. Viaje de regreso para los familiares que reúnen las condiciones
	11. Gastos del transporte de regreso de efectos personales y enseres domésticos para los familiares que reúnen las condiciones
	12. Pago de Prima de Repatriación al cónyuge supérstite o uno o más hijos a cargo a quienes el PNUD está obligado a repatriar

# Pagos Retroactivos

4. En el caso de que se lleve a cabo una revisión retroactiva de una escala de sueldos tras la separación de un miembro del personal, los antiguos miembros del personal que prestaban servicio durante el período de retroactividad pueden reclamar cualquier pago retroactivo que se les adeude dentro de un año desde la emisión de las nuevas revisiones de sueldos.

**Anticipos**

5. Los miembros del personal no reciben las primas, las indemnizaciones ni el resto de las remuneraciones que se les adeudan como resultado de la separación inmediatamente. Dado que el pago final puede tardar varias semanas, los miembros del personal pueden solicitar un anticipo de hasta el 80 por ciento de estos importes, excluidas las prestaciones de la CCPPNU. Las solicitudes de anticipo deben dirigirse al asociado de RR.HH. de la GSSC que preste servicio en el lugar de destino (para todo el personal contratado internacionalmente y el personal contratado localmente con base en NY) o presentarse a través de UNAll (para los miembros del personal contratados localmente con base fuera de NY).

# Información adicional

6. Para obtener más información, consultar:

1. Reglamento de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CMPPNU): <https://www.unjspf.org/>
2. [Formulario P-2, Designación, Cambio y Revocación de Beneficiario](https://popp.undp.org/node/5586)

*Disclaimer: This document was translated from English into Spanish. In the event of any discrepancy between this translation and the original English document, the original English document shall prevail.*

*Descargo de responsabilidad: esta es una traducción de un documento original en Inglés. En caso de discrepancias entre esta traducción y el documento original en inglés, prevalecerá el documento original en inglés.*